

**RESOLUCIÓN N°: 354/09**

**ASUNTO:** Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE CONGRESO correspondiente al año 2007.

Buenos Aires, 25 de junio de 2009

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (expediente N° 3011/08); y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la Universidad durante el año 2007, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

---

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria  
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE CONGRESO correspondiente al año 2007, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 354 - CONEAU - 09

**ANEXO**  
**UNIVERSIDAD DE CONGRESO**  
**INFORME ANUAL 2007**

**OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA  
INSTITUCIÓN**

**I. INTRODUCCIÓN**

Promovida por la Fundación Postgrado de Congreso, la Universidad de Congreso (UC) fue autorizada provisoriamente para funcionar por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2377, de fecha 28 de diciembre de 1994. En dicho Decreto se establecía que la Universidad de Congreso, con sede en Av. Mitre N° 617 de la ciudad de Mendoza, estaría inicialmente integrada por cinco Departamentos: Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Economía, Administración y Disciplinas Complementarias, y que tras la debida autorización ministerial en ella se dictarían cinco carreras: Administración de Empresas, Administración Ambiental, Administración Municipal, Comercialización y Relaciones Internacionales.

El 9 de agosto de 1995, por Resolución Ministerial N° 223, se aprobó el Estatuto Académico y los planes de estudio de la Licenciatura en Administración con orientaciones en Administración Municipal y en Administración Ambiental con título intermedio de Analista Universitario en Administración, así como los de la Licenciatura en Comercialización con una orientación en Comercialización Internacional y título intermedio de Analista Universitario en Comercialización. En la misma resolución se consideró que las restantes carreras propuestas en el proyecto inicial requerían de un proceso de ajuste y reformulación para alcanzar los niveles necesarios para su aprobación.

El año siguiente, por RM N° 171/96, se aprueba la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, que otorga el título intermedio de Analista Universitario en Relaciones Internacionales y posee orientaciones en Relaciones Internacionales de América Latina y en Relaciones Económicas Internacionales. Posteriormente, mediante RM N° 723/97, se aprueban los planes de estudio de la carrera de Licenciado en Gestión Ambiental (inicialmente denominada Administración Ambiental), con el título intermedio de Analista Universitario en Gestión Ambiental.

También en 1997, por RM N° 1728, se aprueban los planes de estudio de la carrera de Licenciatura en Comunicación, con orientaciones en Comunicación Política, en Publicidad y en Periodismo, y con el título intermedio de Analista Universitario en Comunicación. En ese mismo año, mediante RM N° 2387 y 2389, se aprueban, respectivamente, las carreras de Licenciatura en Turismo, con el título intermedio de Técnico Universitario en Turismo, y de Licenciatura en Economía, ninguna de ellas previstas inicialmente.

En 1998, por Resolución Ministerial N° 788, es aprobada la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, mientras que por RM N° 1565/98 se aprueban los planes de estudio

del Profesorado y la Licenciatura en Ciencias de la Educación, con orientaciones en Gestión de Instituciones Educativas, en Tecnología Educativa y en Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, tampoco contempladas en el Decreto N° 2377/94.

En 1999 es autorizada la creación de la carrera de Contador Público por Resolución Ministerial N° 244/99, no prevista inicialmente.

En 2002 se aprueba, por Resolución Ministerial N° 11, la carrera de Abogacía, con título intermedio de Procurador, que tampoco estaba contemplada en el proyecto original.

En 2003 se agrega la Licenciatura en Psicología, con título intermedio de Ayudante de Gabinete, aprobada por Resolución Ministerial N° 535 de fecha 2 de octubre de 2003.

Finalmente, en 2006 son aprobadas las carreras de Arquitectura con título intermedio de Asistente de Diseño Arquitectónico y Documentación en Obra y la carrera de Licenciatura en Comercio Exterior con título intermedio de Técnico Universitario en Comercio Exterior, por resoluciones ministeriales N° 1065/06 y 552/06 respectivamente.

De la información precedente surge que la Universidad de Congreso ha obtenido autorización para la creación de 15 carreras de grado, de las cuales sólo 4 estaban incluidas en el Decreto de autorización provisoria, con orientaciones en cinco de ellas, y 10 títulos intermedios.

Ha sido señalado con anterioridad que la creación de las carreras que no estaban previstas en el proyecto institucional original fue aprobada por el Ministerio de Educación sin haberse requerido el correspondiente informe favorable de la CONEAU, en el marco de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 576/96.

La Universidad de Congreso inicia sus actividades en 1995 con el dictado de las Licenciaturas en Administración, en Comercialización y en Relaciones Internacionales, que aún no contaban con la correspondiente autorización ministerial por lo que fue necesario que el Ministerio de Educación, por resolución N° 1012/97, convalidara la matriculación de alumnos con carácter retroactivo al comienzo del ciclo lectivo de 1995.

Asimismo, mediante RM N° 112/98 fueron convalidados los ciclos lectivos 1995, 1996 y 1997 de la Licenciatura en Gestión Ambiental, que tampoco contaba con la correspondiente aprobación por parte del Ministerio de Educación, la que fue otorgada en 1997, por lo que también se estableció retroactivamente la aprobación por equivalencias de materias a los alumnos que cursaron y aprobaron la carrera de Técnico Superior en Gestión Ambiental en el Instituto de Políticas Públicas para América Latina, que dependía de la Fundación Postgrado de Congreso en el momento de otorgarse la autorización provisoria a la Universidad.

En ambas oportunidades el entonces Ministerio de Cultura y Educación resolvió en función del reconocimiento de los derechos adquiridos por los alumnos.

En 1999, se llevó a cabo la reformulación del Estatuto Académico exigida por el artículo 28 del Decreto N° 576/96, el cual quedó aprobado por Resolución Ministerial N° 804, de fecha

12 de septiembre de 2001, y fue publicado en el Boletín Oficial el 20 de septiembre del mismo año. Asimismo, en marzo de 2000 la Universidad presentó ante el Ministerio de Educación el Proyecto Institucional y Plan de Acción en cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 29 del Decreto N° 576/96.

En el marco de lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/96, la institución presentó los informes anuales correspondientes a los años 1997 y 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, los cuales fueron objeto de las Resoluciones CONEAU N° 308/00, 122/01, 248/02, 287/03, 141/04, 123/05, 940/05, 243/07 y 175/08, respectivamente.

Con fecha 3 de abril de 2008 es presentado ante la DNGU el Informe Anual 2007 correspondiente al año decimotercero de funcionamiento de la institución, el cual es remitido a la CONEAU donde ingresa el 6 de febrero de 2009 mediante expediente N° 3011/08, en 7 cuerpos con 1424 fojas, previa incorporación de los informes de Verificación y Fiscalización Económico Financiera, elaborados por Ministerio de Educación con fecha 1 de diciembre de 2008. La visita de inspección reglamentaria por parte del Ministerio de Educación fue realizada en octubre de 2008.

En el mencionado Informe de Verificación se expresa que las autoridades ministeriales han posibilitado, “frente a los sucesivos colapsos por los que atravesó la institución universitaria que nos ocupa, la regularización de los mismos concediendo plazos, convalidando matriculación de alumnos con carácter retroactivo, aprobación retroactiva de equivalencias, brindando asesoramiento, prorrogando términos de presentación de contratos, etc., lo cual significó una situación técnico-administrativa de carácter crónico, la cual fue sintetizada y analizada en el informe de CONEAU de fecha 15 de mayo de 2008” (fs. 1364). La situación descripta motiva que en el informe Anual 2007 de la Universidad de Congreso bajo análisis, deban incluirse actuaciones acontecidas en 2008.

Se hace referencia, asimismo, a la nota enviada a la CONEAU por el actual Rector de la Universidad comunicando la fecha de finalización del proceso de auto-evaluación institucional a fines de octubre de 2008, y solicitando la realización de la Evaluación Externa, la que se concretó en la segunda semana del mes de junio de 2009.

## **II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2007**

### **A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL**

La Universidad de Congreso, en su Proyecto Institucional presentado ante el Ministerio de Educación, se proponía ejercer la investigación y la docencia “en un marco de excelencia académica”, y la formación de profesionales que “conformen una elite intelectual en el área de negocios”, en consonancia con los requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.

A partir de 1999 asumió una nueva conducción en la institución, que implementó acciones que no habían sido concretadas por la gestión anterior, tales como la reformulación del Estatuto Académico y la presentación del Plan de Acción requeridos a partir de la promulgación de la Ley de Educación Superior.

Dado que en el plan de acción presentado conjuntamente con el Proyecto Institucional por Expediente N° 2080/00 se omitieron especificaciones respecto de las carreras de grado y posgrado proyectadas, departamentos académicos o planes concretos de investigación y extensión, la CONEAU ha reiterado la solicitud de presentación de un proyecto institucional revisado que redefiniera la identidad institucional definitiva, acompañado de un plan de acción con especificación de objetivos y metas que pudiera constituirse en organizador de la planificación institucional y referencia para la evaluación de los logros alcanzados y para establecer un control eficiente en los términos previstos en el artículo 64, inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

En la Resolución CONEAU N° 287/03 correspondiente al Informe Anual 2001, se recomendó no diversificar la oferta de carreras hasta tanto no se presentara un proyecto institucional claro y consensado. Sin embargo, en 2002 se agregó la carrera de Abogacía y en 2003 la de Psicología. En 2004 fue elevada al entonces MECyT la solicitud de creación de la carrera de Arquitectura, con título intermedio de Asistente de Diseño Arquitectónico y Documentación en Obra y en 2005 la solicitud correspondiente a la carrera de Licenciatura en Comercio Exterior, las cuales fueron aprobadas en 2006 y puestas en marcha en el año 2007.

En el Decreto N° 2377/94, que autorizó provisoriamente el funcionamiento de la institución, se estableció que estaría integrada, inicialmente, por cinco Departamentos: de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Economía, Administración y Disciplinas Complementarias. Posteriormente la UC creó nuevos departamentos y cambió el nombre de los que ya existían, sin contar para ello con la correspondiente autorización ministerial requerida en el artículo 16 del Decreto N° 576/96.

En respuesta a las reiteradas observaciones realizadas por la CONEAU y el Ministerio de Educación, el Consejo Académico de la UC, a través de la Resolución N° 25/05, crea la estructura actualmente vigente, conformada por 12 departamentos: Ciencias Contables, Sistemas de Información, Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias Ambientales, Comunicación, Humanidades, Ciencias Básicas, Ciencias Económicas, Administración y Comercialización, Ciencias Jurídicas, Turismo, y Psicología y Ciencias de la Educación. Esta estructura tampoco cuenta con la correspondiente autorización ministerial. No obstante, de acuerdo con la información consignada en el Informe de Verificación y Fiscalización ministerial, la Universidad ha propuesto por Resolución N° 41/08 una organización que contempla cinco departamentos correspondientes a Ciencias Básicas, Ciencias Económicas, Contables y Administración, Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Humanidades y Arquitectura, la que aún no cuenta con autorización ministerial (fs. 1398).

En 2003, el entonces MECyT aprobó la creación y funcionamiento de una “extensión académica” en Córdoba, sobre la que el Ministerio no requirió opinión de la CONEAU debido a que se desarrollaría en el ámbito del mismo CPRES al que pertenece la Universidad. El

mencionado centro educativo se desenvolvería como una extensión de la Universidad de Congreso para el dictado de las carreras aprobadas por ese organismo.

En esta nueva localización se planificaba dictar las carreras de Abogacía, Contador Público y las licenciaturas en Comercialización, en Relaciones Internacionales y en Turismo. Funcionaría en un edificio utilizado en comodato al que, en caso de incrementarse la oferta, se anexaría un nuevo edificio también en comodato. Se preveía contar con la bibliografía obligatoria al inicio del ciclo lectivo y firmar convenios con bibliotecas del medio para incrementar el acervo bibliográfico.

Posteriormente se informó la inscripción de alumnos en las carreras de Psicología y de Comercio Exterior, Comercialización y Comercialización con orientación Internacional, estas últimas en el marco de un convenio de articulación con los planes de estudio para los graduados del Instituto Superior de Comercio Exterior (ISCE) de la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba, que no estaban previstas inicialmente.

Se ha indicado que el dictado de los cursos en la sede de Córdoba está a cargo de los titulares programáticos con asiento en Mendoza, los cuales realizan una cantidad predeterminada de viajes por semestre, y que se han incorporado docentes exclusivos que interactúan con los titulares en la nueva localización. Asimismo se indica que, una vez al mes, los Directores de Departamento viajan para tener reuniones con los docentes y alumnos, y también realizan una visita de trabajo el Secretario General, la Secretaria de Organización Académica y el Director de Administración y Planeamiento. Se agrega, que “el responsable de Extensión de la Universidad visita la extensión Córdoba semanalmente apoyando las gestiones”.

La CONEAU ha señalado reiteradamente la ausencia de evidencias de que se encuentre garantizada la calidad académica ofrecida en la Extensión Académica Córdoba, así como su viabilidad económico-financiera. Al respecto, la institución ha afirmado que esta Extensión “se autofinancia operativamente con el ingreso aportado por los alumnos”.

La institución alega que para que la Extensión Académica Córdoba “funcione conforme a las necesidades de su consolidación y crecimiento [...] se ha firmado un convenio marco con la Fundación Nuevo Siglo, en cuya sede funciona la Extensión, que tiene por finalidad establecer en qué condiciones académicas y administrativas debe desarrollarse la actividad universitaria para asegurar su continuidad y superación”. Se agrega que la Extensión Académica cuenta con el apoyo administrativo de Mendoza.

## **B) NIVEL ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN**

### **Responsabilidad de la entidad**

En 1998, el Ministerio de Educación detectó que además de la Fundación Postgrado de Congreso, entidad que obtuvo la autorización provisoria para la puesta en funcionamiento de la Universidad de Congreso, con sede en la ciudad de Buenos Aires, la administración de la institución universitaria estaba a cargo de una segunda Fundación denominada Fundación Universidad de Congreso, a cargo de las mismas autoridades.

La institución se comprometió a aclarar esta situación firmando, en 2002, un Acta acuerdo con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, a través del cual garantizaba aportar el patrimonio mínimo requerido por la legislación vigente, trasladar la sede de la Fundación a Mendoza, regularizar el adecuado registro de información correspondiente a actas de exámenes y legajos docentes y presentar en término los balances de la entidad ante la Inspección General de Justicia.

El trámite de traslado de jurisdicción de la Fundación Postgrado de Congreso a la ciudad de Mendoza (efectivizado por Resolución N° 414, de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza) culminó en 2003, dándose por cumplidos los compromisos asumidos. La institución informó que la Fundación Universidad de Congreso no registraba actividad alguna, habiendo sido transferida la totalidad de su personal a la Fundación Postgrado de Congreso.

En junio de 2008 asumieron nuevas autoridades en la Universidad de Congreso. El Consejo de Administración de la Fundación Postgrado de Congreso designó como Rector al Lic. Daniel Malcolm. En el acta de designación se afirma que “es misión inherente a esta gestión rectoral: a) concluir el proceso de autoevaluación institucional; b) desarrollar las acciones que conduzcan a la realización de la evaluación externa en el marco de lo firmado con la CONEAU; c) dar curso a los procedimientos pertinentes que redunden en la aprobación definitiva de la Universidad por parte del Ministerio de Educación”.

Al inicio de su gestión el Rector creó, por Resolución, el Consejo Consultivo de la Universidad de Congreso, que deberá brindar asesoramiento en el proceso de normalización institucional. Se designa como presidente del mismo al Lic. Francisco Piñón.

La Universidad se propone abordar “el diseño de un nuevo Proyecto Institucional” para el período 2008-2016. Como tarea previa se prevé un estudio de demanda social que contribuya a una mejor formulación de la oferta educativa de grado y posgrado.

Para desarrollar el nuevo proyecto institucional que la Universidad se propone implementar, se anuncia un “plan de mejoras” que incluye modificaciones en la estructura departamental, para mejorar la integración de las funciones de las distintas unidades académicas y los órganos de gobierno; en la docencia e investigación, para establecer normativas concernientes a la carrera docente, incentivos para capacitación y formación docente, y redacción del sistema de selección y designación de profesores por llamado a concurso. Se mencionan, asimismo, los trabajos de mejora edilicia, que ya han sido iniciados, que incluyen un “plan de mantenimiento permanente del edificio”, y la “refuncionalización de la biblioteca”, para la cual se estudia un incremento del acervo bibliográfico.

Habiéndose detectado falta de coincidencias en la distribución de cargos del Consejo de Administración de la Fundación Postgrado de Congreso, entre el Informe Anual 2006 y el Informe de Fiscalización del mismo año elaborado por el Ministerio de Educación, la CONEAU solicitó a la institución la presentación de la nómina actualizada de autoridades de

la entidad patrocinante, indicando los antecedentes de cada uno de sus integrantes y la fecha de elección.

En el Informe Anual bajo análisis se incluye el listado de los actuales miembros del Consejo de Administración de la Fundación Postgrado de Congreso:

Presidente: Jorge Daniel Grispo

Vicepresidente Primero: Ricardo Alejandro Contreras Beroiza

Vicepresidente Segundo: Mariana Testoni

Secretario Ejecutivo: Sergio Berensztein

Tesorero: Michael John Stronach Hernández

Vocales Titulares:

Daniel Eduardo Vila

Francisco Piñón

José Luis Manzano

Astrid Junemann Ureta

Carolina María Landi

María Inés Anchelerguez

Vocales Suplentes:

Eduardo Marcelo Vila

Lisandro Ezequiel Nobile

Roxana Browczuk

De este Consejo de Administración el Informe de Verificación ministerial afirma que desarrolla sus actividades en la ciudad de Mendoza, si bien “algunos de sus miembros viven en la ciudad de Buenos Aires y otros en Chile”, y que las actas de reunión del Consejo se encuentran en Buenos Aires en poder de uno de sus miembros, por lo que se recomendó el traslado de dicha documentación a Mendoza (fs. 1365). A fs. 1078 del expediente que se analiza, se incluye el Acta del Consejo de Administración de la Fundación Postgrado de Congreso, de 9 de junio de 2008, en la que consta la aceptación de los cargos mencionados precedentemente.

### **Integridad institucional y gestión**

A fs. 1346 del expediente en análisis se incluye el Estatuto Académico Universitario aprobado por el Ministerio de Educación mediante Res. 804/01. Se establece en el mismo que la conducción de la Universidad de Congreso, “en orden a la administración general y los aspectos docentes, de investigación, de extensión, de estudio y de apoyo técnico-administrativo”, será ejercida por el Consejo Académico Universitario, el Rector; dos Vicerrectores, de Gestión Académica y de Administración y Planeamiento; tres Secretarías, de Extensión, de Organización Académica, y de Posgrado e Investigación, y un Secretario General.

El Consejo Académico Universitario está integrado por el Rector, que lo preside, los Vicerrectores, los Secretarios, dos representantes de los Directores de Departamento, dos Tutores, representantes de las tutorías de carreras, y por el Secretario General, que oficia de Secretario de actas del mismo. El Consejo Académico Universitario dicta las normas de la

institución; propone al Consejo de Administración la terna de candidatos a Rector, y realiza las designaciones de todos los otros cargos. También puede reformar total o parcialmente el Estatuto Académico.

Las nuevas autoridades la Universidad de Congreso que ocupan los distintos cargos de gobierno de la institución, a la fecha de la visita de fiscalización de 2008, son las siguientes:

## CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

### Consejeros Titulares:

Victor Duplancic  
Carlos Gainza  
Elsa Correa de Pavón  
Américo Gil  
Pablo Alonso  
Rubén Darío Bresso

### Consejeros Suplentes:

Diego Calvo  
Carlos Pesce  
Elina Giunta  
Patricia Jiménez

Asesor Permanente: Francisco Piñón

Rector: Daniel Malcolm

Vicerrector de Gestión Académica: Victor Duplancic

Vicerrector de Gestión Administrativa y Planeamiento: José María Ghio

Secretario General: Rubén Bresso

Secretaría de Organización Académica: Graciela Mercedes Sola

Secretario de Investigación y Postgrado: A designar

Secretario de Extensión Universitaria: A designar

Dirección de Gestión Administrativa: Diego Calvo

Dirección de Alumnos: Patricia Jiménez

Dirección de Informática y Telecomunicaciones: Rafaela Godoy

Dirección de Biblioteca: Luis Lémole

En ocasiones anteriores ha sido señalado que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2377/94 que le otorga la autorización provisoria a esta Universidad aprueba la creación de cinco (5) Departamentos. Con posterioridad, al incorporar nuevas carreras, la Universidad creó los Departamentos respectivos. Mediante una Resolución Rectoral se crean estas nuevas Unidades Académicas y se cambia la denominación de las anteriores, sin tener la correspondiente autorización ministerial.

En el Informe de Fiscalización realizado por el Ministerio de Educación e incorporado al expediente del Informe Anual 2007 se señala a cargo de qué directores quedará la coordinación de las diversas áreas hasta que el ME apruebe la “nueva estructura departamental, expresada en la Resolución N° 41/08”.

## **Docencia**

Como fue indicado precedentemente, la Universidad de Congreso cuenta con una estructura departamental. Los Departamentos organizan la docencia a través de “cátedras departamentales”, conformadas por “asignaturas afines” comunes a varias carreras. Los Directores de Departamento tienen por funciones la evaluación, selección y conducción de los profesores pertenecientes al Departamento, así como la coordinación de las actividades de grado y posgrado.

El área de Gestión Académica de la Universidad comparte con los Directores la responsabilidad sobre el funcionamiento de cada Departamento, así como el diseño de planes de estudio con los Tutores de Carreras. Por su parte, los Tutores tienen a su cargo las funciones de conducción de los alumnos de la carrera correspondiente, la definición de un programa para su tutoría y la participación en el diseño y actualización de planes de estudio y programas. Mediante este sistema se busca asegurar la articulación vertical y horizontal de las carreras.

La CONEAU ha recomendado a la Universidad reglamentar el porcentaje límite de equivalencias admitidas por carrera, dado que el Ministerio de Educación observó excesos al respecto. La institución afirma que “actualmente no existe reglamentación acerca del porcentaje de electivas admisibles como equivalencias”, agregando que está previsto reglamentar el sistema de equivalencias. Se indica que el porcentaje de equivalencias homologadas habría sido de 14,41% en 2006 y de 17,28% en 2007.

Según la información presentada, la oferta académica de la Universidad de Congreso, en 2007, está conformada por las siguientes carreras de grado:

Abogacía

Arquitectura

Contador Público

Licenciatura en Administración

Licenciatura en Administración con orientación Municipal

Licenciatura en Comercialización

Licenciatura en Comercialización con orientación Internacional

Licenciatura en Comunicación

Licenciatura en Comercio Exterior

Licenciatura en Economía

Licenciatura en Gestión Ambiental

Licenciatura en Psicología

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Licenciatura en Sistemas de Información

Licenciatura en Turismo.

La Universidad de Congreso presenta (fs. 1267) un cuadro con datos de alumnos que ingresaron en 2007, discriminados por carreras, totalizando 752 alumnos, lo que marca un leve incremento (4,3%) con respecto a 2006; de ellos más de la mitad se inscribieron en Abogacía (238) y en Psicología (160).

En una segunda tabla se expresa la cantidad de alumnos del ciclo lectivo 2007, discriminados por carrera y por el año que cursan, del 1° al 4° año. Así, a los mencionados 752 alumnos ingresantes a 1° año, se agregan 463 que cursan 2° año, 374 en 3° año y 576 en 4° año, totalizando 2.165 alumnos. Este dato difiere considerablemente con el aportado en el Informe de Verificación del ME de octubre de 2008, en el que se indica que, “al momento de la supervisión realizada, estarían cursando en la institución 1.847 alumnos” cifra que, a su vez, no coincide con la proporcionada en esa ocasión por la Universidad, equivalente a 1.931 alumnos. Por ello, en consonancia con requerimientos previos de la CONEAU, el ME ha solicitado a la Universidad la presentación de “una serie histórica referida a la cantidad de alumnos desde el inicio de sus actividades”, conteniendo información “discriminada por carrera, sede y suma total de alumnos ingresantes, reinscriptos y egresados” (fs. 1373-1374).

La institución informa que está vigente la oferta de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, pero no ha habido postulantes para la misma. Asimismo, en el Informe de Verificación del ME se indica que la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información no ha tenido inscriptos para los años 2°, 3° y 4°.

Se ha observado en los últimos informes anuales que la Licenciatura en Administración con Orientación Municipal no contaba con ingresantes desde 2003, oportunidad en que registró un único inscripto. La institución informa que ha habido un egresado de esta carrera en 2006, e indica que el Consejo Académico resolvió en 2007 no convocar a inscripción en la Licenciatura en Administración con Orientación Municipal ni en la Licenciatura en Sistemas de Información.

Por otra parte, cabe señalar que ingresaron 48 alumnos a la carrera de Arquitectura y 16 a la Licenciatura en Comercio Exterior, que no había contado con ningún alumno en 2005 y en 2006.

La CONEAU ha solicitado información respecto a la implementación del Profesorado y de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, de la orientación en Administración Ambiental de la Licenciatura en Administración, y de las orientaciones de la Licenciatura en Comunicación y Relaciones Internacionales. La institución responde que “ofrece anualmente los planes de estudio autorizados de todas las carreras y orientaciones”, habiéndose ofrecido las carreras mencionadas “sin que hubiera postulantes”.

Las carreras implementadas en la Extensión Académica Córdoba fueron la Licenciatura en Comercialización y la Licenciatura en Comercialización con orientación en Comercialización Internacional, en 2005, a las que se sumaron la Licenciatura en Psicología y la Licenciatura en Turismo en 2006, y las licenciaturas en Administración y en Comercio Exterior en 2007.

El total de alumnos en la Extensión Académica Córdoba sumarían 96, según el Informe ministerial, discriminados de la siguiente manera: Administración 6; Articulación en Comercio Exterior, 46; Psicología, 18; Turismo, 26. En el Informe Anual 2007 no se incluye la carrera de Administración, y el total de alumnos es de 86 (Articulación en Comercio Exterior, 34; Psicología, 26; Turismo, 26), pero debe considerarse que el motivo de esta diferencia es que el informe ministerial fue realizado en octubre de 2008, aunque debe notarse una marcada disminución en la cantidad de alumnos de la carrera de Psicología en dicho año.

La institución reitera que los requisitos para la selección de alumnos mayores de 25 años con secundario incompleto (art. 7 LES), incluyen la presentación del curriculum vitae, una entrevista personal y una evaluación escrita que comprende contenidos de cultura general y conocimientos básicos de Lengua y Matemática. En el Informe Anual 2007 se señala que han ingresado 7 alumnos, 4 a la carrera de Psicología y 2 a la de Contador Público.

La CONEAU ha señalado reiteradamente las imperfecciones en los sistemas de registro y seguimiento de ingresantes, alumnos y graduados de la institución, lo que genera información poco confiable que afecta a la institución en la planificación y control de su gestión académica. Si bien la institución presenta, como anexos, unas tablas con información numérica sobre ingreso de alumnos a través de los años, desde 1999, se trata de cifras que no han sido objeto de ningún análisis ni elaboración, y que sería necesario procesar para obtener datos válidos.

## **Investigación y desarrollo**

La Universidad ha manifestado su propósito de cubrir el cargo de Secretario de Investigación y Postgrado previsto en el Estatuto Académico, pero aún no ha concretado su designación, por lo que el Vicerrector de Gestión Académica se hace cargo del área correspondiente a esta Secretaría.

Para consolidar los programas y proyectos de investigación la institución ha creado Institutos y Centros divididos por áreas de conocimiento, o agrupados en Programas, en función de las disciplinas departamentales que se desarrollan en la Universidad.

La Universidad de Congreso asigna a cada Director de Departamento la responsabilidad por el desarrollo académico, la investigación, la extensión y las relaciones externas de su Departamento, y de coparticipar con la Secretaría de Extensión y la Dirección de Investigaciones para que se realicen proyectos de investigación y extensión.

- A partir del año 2000 se han conformado los siguientes Institutos y Centros de Investigación:
- Instituto de Estudios Económicos y Sociales – IEES (2000)
  - Centro de Estudios Municipales – CEMUN (2000)
  - Programa de Investigación “La problemática de la Democracia y los Derechos Humanos en las Relaciones Internacionales” (2001)
  - Instituto de Políticas Públicas (2002)
  - Instituto de Ciencias de la Seguridad (2002)
  - Centro de Investigación del Departamento de Sistemas de Información (2002)

- Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (2002)
- Centro de Tecnología Educativa (2002)
- Instituto de Gestión Ambiental – IGA (2002)
- Dirección de Investigaciones, mediciones y encuestas – DIME (2004)
- Centro de Investigación de Imagen y Comunicación (2004)
- Centro de Estudios en Ciencias Contables – CEEC (2004)
- Centro de Investigación y Planificación Turística (2004)
- Centro de Estudios de Calidad y Gestión (2004)
- Instituto de Desarrollo Comercial (2006)

El Instituto de Desarrollo Comercial, incorporado en 2006 desarrolla tareas conjuntas con el Gobierno de la provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo.

En el Informe Anual anterior se describieron las actividades realizadas durante el año en trece de los institutos y centros mencionados. La CONEAU solicitó información precisa acerca del vínculo entre Departamentos y Centros e Institutos de Investigación, así como sobre los objetivos y tareas realizadas por el Instituto de Ciencias de la Seguridad en el marco del convenio firmado con el gobierno de la provincia de Mendoza.

En el Informe Anual 2007 la Universidad agrega en un anexo (XI) información sobre el funcionamiento de su Instituto de Ciencias de la Seguridad y su relación con la seguridad pública de la provincia de Mendoza.

No resulta clara, en cambio, la poco elaborada información incluida en la “respuesta de la Universidad de Congreso a la Resolución de CONEAU N° 175/08” (fs. 1258), acerca del vínculo entre Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

De la información mencionada precedentemente se desprende que el Instituto de Políticas Públicas, el de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios y el de Desarrollo Comercial, así como la Dirección de Investigaciones, mediciones y encuestas, se vinculan a “la investigación en el Rectorado”. Por su parte, cada Centro se vincula a un Departamento.

Con respecto a la información solicitada por la CONEAU acerca de los objetivos propuestos y tareas desarrolladas por el Instituto de Desarrollo Comercial, se señala la participación en la construcción del Plan Provincial de Diseño “Mendoza Diseña 2009-2012”, que incluye la realización de un taller de capacitación empresaria en agosto de 2008: “El diseño y la comunicación como herramientas del desarrollo y crecimiento de pequeñas y medianas empresas”.

El Programa de Investigación “La problemática de la Democracia y los Derechos Humanos en las Relaciones Internacionales” depende del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales, mientras que del Departamento de Sistemas de Información dependen los programas: Laboratorio de investigación y desarrollo en ingeniería de software, y Centro de Estudios de sistemas de información para la gestión de gobierno.

Asimismo la CONEAU, en su Resolución N° 175/08, solicitó información sobre el avance de los proyectos señalados en el Informe Anual 2005 que no habían sido mencionados en el IA 2006. La institución informa que se mantienen activos dos de ellos: “La seguridad de las naciones y la democracia en los escenarios globales del siglo XXI”, y “El análisis del sector hídrico de la provincia de Chubut”, mientras que otros dos proyectos, “El rol de la Universidad en la formación de profesionales emprendedores” y “La gestión integral de recursos humanos”, fueron suspendidos.

La CONEAU ha señalado en el análisis de sucesivos informes anuales que la información presentada resulta confusa e incompleta, careciendo en la mayoría de los casos de una reseña de los proyectos de investigación, de la mención del personal involucrado, las fuentes de financiamiento y de los resultados e impacto previstos. Aunque la Universidad ha realizado esfuerzos por subsanar los aspectos señalados, aún no ha logrado presentar la información de manera clara y ordenada.

### **Extensión y bienestar universitario**

Como ya ha sido indicado, la institución no ha logrado establecer un límite claro entre las actividades de investigación y las de extensión universitaria, muchas de las cuales son ofrecidas por los mismos Centros e Institutos, dependientes de los Departamentos, intercaladas entre otras actividades de investigación.

Se presenta en formato de fichas información relativa a 20 actividades extracurriculares ofrecidas durante 2007, que incluyen conferencias, cursos, talleres, jornadas, competencias y torneos deportivos y actos de distinto tipo. En todos los casos se indica el tipo de actividad, la audiencia a la que está dirigida, el área disciplinar abordada, el lugar y el docente a cargo. No se informa la cantidad de participantes en estas actividades.

Con relación al bienestar estudiantil, se indica que en 2007 se otorgaron 161 beneficios de reducción del arancel, considerando alumnos becados y alumnos con crédito educativo, en un rango que va desde el 100% al 20% del monto de las cuotas. Se informa que el 47.1% de los alumnos beneficiados corresponden a la carrera de Abogacía, el 15.0% a la carrera de Psicología, el 8.5% a la carrera de Turismo, el 7.8% a la carrera de Relaciones Internacionales, e igualmente 7.8% a la carrera de Contador, el 6.5% a la carrera de Administración, 4.6% a la carrera de Gestión Ambiental, 3.3% a la carrera de Comunicación, 2.6% a la carrera de Sistemas, 1.3% a la carrera de Comercialización y 0.7% a la carrera de Comercialización con orientación internacional.

De los mencionados 161 beneficios, 59 equivalen al 100% del arancel; 40 a una reducción del 50%; 16 del 35%; 38 del 25%, y 8 del 20%. El informe incluye el listado de alumnos becados discriminado por el tipo de beca: 56 becas a colegios, 36 becas sociales, 9 al mérito académico y 60 créditos educativos.

Se indica, asimismo, que en 2007 participaron un total de 129 pasantes, el 70% de los mismos se desempeñaron en 4 áreas: Administrativa (21.7%); Contable (17.8%); Comercial (16.3%),

y Psicológica (14.7%), repartiéndose el otro 30% en el resto de las áreas. Asimismo se informa que sólo en el 7.8% de los casos fueron renovadas las pasantías para el próximo año.

En cuanto a la solicitud de Información de la CONEAU, referida a la relevancia de las pasantías propuestas en la formación académica de los pasantes, así como de los procedimientos por los que se realiza el seguimiento y evaluación académica de dichas pasantías, la institución señala que la relevancia de las pasantías “se midió con cuatro modalidades: 1) con ficha de evaluación realizada por la Universidad; 2) con ficha de evaluación producida por la empresa o institución en la cual se realizó la pasantía; 3) por informe cualitativo llevado a cabo por la Oficina de Pasantías de la Universidad, y 4) por informe cualitativo deducido de las encuestas y el seguimiento personalizado”.

Se presenta un listado de 60 convenios marco de pasantías con empresas e instituciones, indicando la fecha de inicio y su duración, así como la cantidad de pasantes. Debido al ya explicado desfase temporal entre la elaboración y el análisis del Informe Anual, resulta difícil determinar la vigencia de los mismos ya que, según se indica, algunos han sido renovados y otros no, pero existirían casos en que la renovación es automática.

La CONEAU ha solicitado al Ministerio de Educación que verifique si los convenios de pasantías firmados por la UC se ajustan a lo establecido por la Ley 25.165 y sus decretos reglamentarios, a fin de evaluar si los alumnos pasantes realizan prácticas supervisadas y relacionadas con su formación y especialización, se les brinda una experiencia práctica complementaria a su formación teórica y la jornada que realizan no excede las cuatro horas dispuestas por la mencionada Ley. Al respecto, la institución responde que los convenios de pasantía “están en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 25.165 y sus decretos reglamentarios”.

## **Recursos humanos**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Estatuto Académico, las categorías docentes previstas correspondientes a profesores extraordinarios son las de: Eméritos, Consultos, Honorarios o Visitantes. Para profesores ordinarios las categorías son: Titular, Asociado y Adjunto. Por su parte, los Jefes de Trabajos Prácticos se categorizan como auxiliares de docencia.

Con respecto al tipo de dedicación de los docentes, se indica que se computan las horas de clase, las horas de tutoría y las horas de capacitación. No se indica, no obstante, la carga horaria que cumple cada profesor. Aunque la Universidad informa la carga horaria de las asignaturas, en muchos casos hay más de un docente en el dictado de las mismas, por lo que resulta difícil discernir cuál es la carga horaria que cumple cada profesor en cada una de las asignaturas que dicta.

Mediante resoluciones internas (Res. Rectoral 39/00) se crearon dos categorías que no estaban contempladas en el Estatuto Académico, la de profesores programáticos o generalistas y la de profesores específicos. Se ha aclarado que las mismas no anulan las categorías previstas en el Estatuto.

Según el mencionado reglamento, el profesor programático o generalista “es aquel que posee la formación disciplinar, las habilidades y las competencias que le permiten planificar y dictar las asignaturas afines abarcadas en cada cátedra departamental, desde una perspectiva integradora”, mientras que el profesor específico “es aquel que posee la formación disciplinar, las habilidades y las competencias que le permiten planificar y dictar una de las asignaturas incluidas en una cátedra departamental, desde una perspectiva focalizadora”.

En el Informe de Fiscalización elaborado por el Ministerio de Educación se indica que la Universidad de Congreso cuenta en su sede central con 443 profesores de los cuales, 161 son titulares, 54 asociados, 160 adjuntos, 66 JTP y 2 adscriptos. Se indica que el adscripto posee título y acompaña al profesor a modo de entrenamiento.

Se informa, asimismo, que la planta docente de la Extensión Académica Córdoba se integra con 65 profesores, todos residentes en la ciudad de Córdoba. Se agrega que a la totalidad de estos docentes se les asignó la categoría de profesor asociado.

A fs. 254-379 se incluye la nómina de docentes indicando el nombre y apellido, la edad, el cargo, las asignaturas que dicta, los títulos de grado y de posgrado y la institución que los ha otorgado, e indicando, por último, los departamentos a los que pertenecen los profesores. Asimismo, a fs. 381-404 se incluye información sobre la actividad profesional de cada uno de los docentes.

Los docentes de la Universidad de Congreso son designados a través de un proceso de evaluación selectiva, ya sea por llamado externo o por trámite abreviado interno o a solicitud de reasignación elevada por los Directores de Departamento a la Vicerrectoría Académica. La modalidad de contratación es anual. También se ejecutan asignaciones en casos concretos de profesores que sean miembros de Programas, Centros o Institutos de Investigación.

Ya ha sido señalado por la CONEAU que, si se relacionan los datos proporcionados sobre cantidad de alumnos (105) y docentes presentados (65) en la Extensión Académica Córdoba, a los cuales se deberían sumar los docentes que viajan desde Mendoza, se pone de manifiesto que es prácticamente improbable que dicha Extensión se autofinancie, tal como se afirma en los Informes Anuales presentados por la Universidad.

La institución había previsto que todo su plantel docente contara con formación de posgrado. Este objetivo aún no ha sido alcanzado. En el Informe Anual 2007 se afirma que “los objetivos planteados fueron excesivos, y en la actualidad se continúa con la política de incentivos para la capacitación del plantel docente en el cuarto nivel”. Asimismo, en el plan de mejoramiento de la Universidad se prevé la reglamentación de la carrera docente.

La CONEAU le ha indicado a la Universidad la necesidad de formular una carrera docente acorde con lo exigido por el artículo 37° de la Ley de Educación Superior.

### **Medios económicos, equipamiento e infraestructura**

A fs. 1029 del Informe Anual que se analiza, la institución incluye los datos sobre el estado de su situación patrimonial, reflejado en el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2007, registrando un patrimonio neto de \$ 1.006.792,68, y un total de pasivos de \$1.819.272,62.

Con respecto a su situación patrimonial, la Universidad de Congreso informa que se ha comenzado un proceso de saneamiento financiero, que en una primera etapa se orientó "a la eliminación de los pasivos recurrentes y de larga data que tenía la Universidad", que fueron cancelados con un aporte extraordinario de pesos un millón veintisiete mil setenta y uno (\$ 1.027.071), que se realizó en junio de 2008.

El inmueble en el que brinda sus servicios la Universidad de Congreso, ubicado en la calle Colón N° 90 de la ciudad de Mendoza, había sido inicialmente concedido en comodato por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos en liquidación (ENCOTESA) a la Fundación Universidad de Congreso, que ejerció la administración de la Universidad hasta fines del año 1998. Con posterioridad se gestionó la transferencia del contrato de comodato a la Fundación Postgrado de Congreso, y en febrero de 2001 se formalizó la suscripción de otro contrato de comodato entre la mencionada ENCOTESA y la Fundación Postgrado de Congreso, por el que se concedía a esta última el uso gratuito de espacios físicos aún no ocupados por la Fundación Universidad de Congreso.

Al año siguiente, por Resolución N° 239/02 del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) se otorgó el uso precario y gratuito del entrepiso, los pisos 1° a 6°, un salón en planta baja, cinco cocheras y los espacios de circulación. No obstante, la Secretaría de Comunicaciones de la Nación dicta la Resolución N° 93/03, por la que se hace una nueva asignación de parte de los espacios que ya habían sido dados en comodato anteriormente, ratificando las condiciones de ocupación pero reduciendo la superficie asignada. Esta intervención de la Secretaría de Comunicaciones ha dado lugar a un conflicto de competencias entre ésta y el ONABE que aún no ha sido resuelto.

El edificio donde se desarrollan las actividades cuenta con seis pisos en los que se fueron efectuando algunas remodelaciones. En los cuatro primeros se encuentra la recepción, área de rectorado, secretarías, oficinas administrativas, biblioteca y 3 laboratorios de computación, sala de profesores sanitarios, bar y aulas. Los pisos quinto y sexto fueron finalizados durante el año 2005 y se accede a ellos a través del cuarto piso que conecta al nuevo bloque mediante una escalera metálica. La institución cuenta con un total de 25 aulas con el equipamiento necesario para el dictado de las clases. En el expediente bajo análisis se incluye la copia del contrato de comodato vigente en el que se acredita la ocupación del edificio utilizado para prestar servicios educativos en la ciudad de Mendoza. En relación con esto el Informe de Verificación ministerial expresa "preocupación con respecto a la situación del inmueble", toda vez que las cláusulas 2 y 3 del referido contrato de comodato prohíben expresamente la modificación total o parcial de la infraestructura existente y la realización de construcciones o mejoras en el inmueble, al tiempo que constata las reformas y ampliaciones realizadas en varias aulas, sala de profesores y sector del alumnado (fs. 1367).

Si bien la Universidad de Congreso ha señalado que "desarrolla sus actividades educativas desde hace más de diez años en el mismo edificio, ocupando progresivamente mayor cantidad

de metros cuadrados”, la situación de precariedad de uso del inmueble en que desarrolla sus actividades ha sido afrontada desde 2003 mediante el compromiso de donación de un predio de 30.000 metros cuadrados por parte de la firma Dalvian S.A. a la Fundación Postgrado de Congreso por intermedio de su presidente, el Sr. Alfredo Luis Vila.

Las condiciones establecidas para esa donación consistían en la utilización del predio para la prestación del servicio educativo, que las obras de construcción se iniciaran en un plazo no superior a los dos años de concretada dicha donación y que la Fundación Postgrado de Congreso asumiera los costos de la escritura pública para instrumentar la donación.

Con posterioridad la Universidad ha señalado que en julio de 2004 le han ofrecido en donación otro terreno ubicado al oeste de la ciudad de Mendoza. Asimismo, se informó que “Dado que este inmueble reúne mejores características que el anterior para el funcionamiento de la Universidad por sus dimensiones y ubicación, se dejaría sin efecto la aceptación de la donación anterior y se incorporará el nuevo terreno”, tal como ha sido registrado en la Res. CONEAU N° 175/08, correspondiente al análisis del Informe Anual 2006.

En esta ocasión, no obstante, la Universidad informa que la postergación de la escritura de los referidos terrenos se debe al fallecimiento del titular de la propiedad a donar, el Sr. Alfredo Vila, ocurrido en abril de 2008. Por tal motivo, hasta que se designen los administradores de la sucesión “dicha donación se encuentra supeditada a que se regularice formalmente la situación” (fs. 1255).

Aunque la Universidad afirma que “la situación patrimonial se encuentra encaminada a la titularización de los terrenos comprometidos a tal fin”, todavía deben subsanarse los obstáculos planteados precedentemente, por lo que la Universidad deberá informar al Ministerio de Educación sobre los avances en la resolución de este tema ya que, en ocasión de la visita de Fiscalización el Rector expresó que no contaban con la documentación respaldatoria que permitiera verificarlo.

Por su parte, en respuesta a la solicitud de información de la CONEAU sobre los recursos destinados a la Extensión Académica Córdoba, la Universidad ha respondido que “se autofinancia operativamente con el ingreso aportado por los alumnos”. En el Informe Anual 2007 (fs. 1262), se afirma que los ingresos promedio mensuales de la Extensión Académica Córdoba, son de \$ 27.000, mientras que las remuneraciones mensuales totalizan \$ 21.000, y los gastos fijos suman \$ 2.000. No obstante, estos datos no han podido ser corroborados por el Ministerio de Educación en su visita de Fiscalización, en la que le requirió a la institución un Estado de Recursos y Gastos detallado, cuyo envío está pendiente.

El edificio donde funciona la Extensión Académica Córdoba de la Universidad de Congreso está ubicado en la calle 25 de Mayo 1040 de la Ciudad de Córdoba. Está dotado de un terreno de 1.200m<sup>2</sup> y una superficie cubierta de 1.500m<sup>2</sup> distribuida en dos plantas. Dispone de 9 oficinas, secretarías, bedelía y sala de profesores, 14 aulas y sanitarios para ambos sexos. Además funciona una sala de Tecnología Audiovisual y una sala informática con 16 computadoras. Desde el periodo lectivo que abarca el IA 2006 se agregó un nuevo edificio unido al anterior de 550m<sup>2</sup> de superficie cubierta, adecuado para el funcionamiento educativo.

Dicho edificio tiene 3 aulas, patio cubierto, cantina, sanitarios para ambos sexos y una sala multimedia.

La Universidad utiliza dicho edificio en virtud de un contrato de comodato celebrado con la Fundación Nuevo Siglo, propietaria del mismo, por el plazo de 10 años contados a partir del mes de febrero de 2003, con posibilidad de renovación, previéndose como destino del inmueble la prestación de servicios educativos por parte de la Universidad. Se indica en el informe ministerial que es la Universidad de Congreso quien fija y cobra los aranceles, mientras que la Fundación Nuevo Siglo percibe un porcentaje equivalente al 70% en concepto de honorarios, dando "en usufructo su estructura edilicia en la ciudad de Córdoba con su equipamiento en préstamo de uso por el período que dure el convenio".

En relación con esta Extensión, también se señala en el informe ministerial que no está interconectada con la sede central, por lo que recomienda subsanar a la brevedad esta situación, así como avanzar en la integración de los sistemas de información correspondientes al sector administrativo y al académico, que no se encuentran vinculados (fs. 1369).

Es necesario reiterar la duda planteada en ocasiones anteriores, sobre la medida en que resulta sustentable en el tiempo el proyecto universitario, y qué grado de reaseguro ofrece la Universidad en caso de modificarse su precaria situación edilicia, sobre la cual el informe ministerial señala la necesidad de titularización de alguno/s de los inmuebles a los fines de incrementar el patrimonio neto y solucionar algunos aspectos que ya fueron señalados [...], del edificio que alberga a la institución universitaria y que es propiedad del ONABE" (fs. 1398).

### **Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios**

La institución presenta un listado de 110 convenios de cooperación con diversas entidades (fs. 440-460), ordenados por la fecha de su firma entre el año 2000 y el 2007, entre los que se cuentan 11 convenios firmados con universidades extranjeras que se encuentran vigentes hasta el ciclo lectivo 2007, indicando el objeto y duración de los mismos.

Las entidades vinculadas con la Universidad a través de convenios de intercambio y cooperación firmados durante el año 2007 son: Municipalidad de General Alvear, Municipalidad de Las Heras, Municipalidad de Maipú, Universidad Privada Domingo Savio, Universidad Autónoma de Baja California, México, Colegio Sagrado Corazón, Universidad Autónoma de Chile, Instituto de Formación Docente en Arte F. Chopin, Saber Instituto Superior de Estudios en Administración y Negocios, Colegio San José de los Hermanos Maristas, Universidad de Vigo, Colegio San Jorge, Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente, Chile, Centro Universitario de Planalto de Araxá, Brasil, Asociación de Fundaciones Educativas de Enseñanza Superior de Minas Gerais, Brasil, y las universidades argentinas de Ciencias Empresariales y Sociales, Abierta Interamericana, Nacional de Quilmes y del Aconcagua.

Se menciona, asimismo, el convenio firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, “a los fines de promover la inserción activa de las universidades argentinas en los procesos de internacionalización” de la educación.

Si bien la institución ha mantenido su política de cooperación interinstitucional, debe reiterarse la observación realizada con anterioridad por la CONEAU respecto a la insuficiente información referida al impacto en el desarrollo académico, científico, y tecnológico de la Universidad de los convenios de cooperación y pasantías establecidos por la misma.

### **Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación**

La Biblioteca cuenta con una sala de lectura de 160 m<sup>2</sup>, con capacidad para 46 usuarios sentados y estanterías cerradas al público. El equipamiento informático está conformado por cuatro computadoras en red, una impresora y un scanner. El personal a cargo de la biblioteca está integrado por un Director, con título de Bibliotecario Nacional, con dedicación completa y 4 auxiliares de tiempo parcial. La atención de la biblioteca es de lunes a viernes de 8 a 21 horas y los sábados de 9 a 13 horas.

Se informa que el fondo bibliográfico está compuesto por 9.500 libros, 33 publicaciones periódicas, 2.170 monografías, 750 trabajos de investigación, 779 tesis de grado, 56 tesis de posgrado, 22 mapas, 554 videos, 346 CD y 297 cassettes. Todo el material se encuentra catalogado según Reglas Anglo-Americanas 2<sup>a</sup> edición y clasificado de acuerdo al sistema decimal Dewey 20<sup>a</sup> edición, considerando la lista estructurada de descriptores de Tesauro de la UNESCO.

La Universidad ha señalado que adquirió la bibliografía solicitada por las cátedras y amplió el acervo bibliográfico teniendo en cuenta el inicio de la carrera de Arquitectura. Asimismo, ha solicitado a los docentes de todas las cátedras que entreguen a la biblioteca copias de los apuntes de las asignaturas que dictan, para poder ofrecer ese material de estudio a los alumnos, que pueden retirarlos para sacar una copia.

Puede señalarse que la colección de libros se incrementó un 3% (273 libros) en relación a lo informado en el año anterior.

En el inicio del ciclo lectivo 2008 se realizaron las “Jornadas de Capacitación de Usuarios” destinadas a alumnos de primer año y personal y se elaboró un folleto explicativo con los horarios y servicios que ofrece la Biblioteca que fue entregado en las Jornadas señaladas y a los usuarios que requerían información.

Se informa que la Biblioteca de la Extensión Académica Córdoba cuenta con 437 volúmenes y una sala de lectura, pero no se describen las instalaciones ni su equipamiento. Asimismo, cuenta con un convenio para utilizar la Biblioteca del Instituto Superior de Comercio Exterior de Córdoba.

El Ministerio de Educación debería solicitar a la institución que aporte información más precisa sobre la infraestructura y el equipamiento de la biblioteca de la Extensión Académica Córdoba.

### **Avances en procesos de evaluación**

La Universidad de Congreso afirma que en 2007 “se ha encaminado a avanzar significativamente en el proceso de autoevaluación, a fin de dar paso al proceso de evaluación externa y reconocimiento definitivo”. Se afirma que la nueva gestión de la Universidad “ha retomado el proceso de autoevaluación para culminarlo a corto plazo”.

En el Informe Anual 2007 se informa sobre los avances que la Universidad afirma haber realizado durante el ciclo académico bajo análisis, que son los mismos que incluyó en el IA 2006. Se indica que se ha avanzado en el ordenamiento administrativo, organizacional y presupuestario; la aplicación plena del Estatuto Académico a la gestión de la Universidad; la extensión académica en la región; la evaluación de profesores para su incorporación a “un elenco docente propio”; la consolidación de “un grupo académico capaz de desarrollar las funciones universitarias”; el diagnóstico, monitoreo y seguimiento del servicio educativo; la planificación de la participación y el seguimiento de los graduados; la reestructuración de la biblioteca, y la asignación presupuestaria para la incorporación de tecnología.

Asimismo, se indican avances en el análisis de la solicitud y aceptación ministerial de nuevas carreras; las previsiones para favorecer el desarrollo académico de los departamentos y el desarrollo de la función de investigación; el acrecentamiento de esfuerzos para la producción de carreras de posgrado; las previsiones edilicias que den respuesta al crecimiento de la matrícula; las previsiones presupuestarias que permitan una adecuación de los aranceles; el aumento del número de convenios de cooperación; incentivar la presencia de la Universidad en organismos y foros nacionales y jurisdiccionales; la superación de las dificultades observadas en las inspecciones ministeriales y por la CONEAU; la consolidación del equipo de gestión y el mantenimiento de la política de reconocimiento de los Premios Nobel.

Para el desarrollo de las investigaciones, la Universidad se ha propuesto cubrir el cargo de Secretario de Posgrado e Investigaciones así como revisar el desarrollo del Centro de Estudios Municipales (CEMUN) y consolidar los programas y proyectos de investigación, favoreciendo la producción de textos científicos.

Se reitera, asimismo, el listado de temas prioritarios sobre los cuales la Universidad se propuso avanzar durante el año 2007, que incluyen: culminar el proceso de autoevaluación y preparar a la institución para el inicio de la evaluación externa; formular la actualización del plan de Acción 2006-2012; adecuar los artículos 1º y 4º del Estatuto Académico en función de la visión institucional; promover la capacitación y la realización de estudios de posgrado del plantel docente; atender las previsiones presupuestarias con especial énfasis en el mejoramiento de las asignaciones a los profesores y su condición contractual y para la infraestructura edilicia, tecnológica y de servicio; consolidar una oferta de posgrado; acrecentar las investigaciones y fomentar la producción de publicaciones científicas sometidas

a estándares internacionales de calidad; incentivar el desarrollo del área de extensión académica.

### **III. CONSIDERACIONES FINALES**

La Universidad de Congreso, a trece años del inicio de sus actividades, ha iniciado un proceso de transición que incluye el cambio de autoridades tanto de la institución universitaria como del Consejo de Administración de la Fundación y un plan de mejoras que cubre todas las áreas del funcionamiento institucional. De estos nuevos órganos de gobierno y gestión dependerá la posibilidad de superar las significativas debilidades señaladas en el análisis de los sucesivos informes anuales que impidieron su afianzamiento como institución universitaria en los términos previstos por la Ley de Educación Superior.

### **IV. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN**

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de Congreso previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Solicitar a la institución:

- a) Información sobre los resultados de los estudios de demanda social que estarían siendo llevados a cabo por la Dirección de Investigaciones, Mediciones y Encuestas destinados a evaluar la pertinencia de apertura de nuevas carreras, incluyendo los de la Extensión Académica de Córdoba.
- b) Información sobre los avances logrados por la aplicación de la política de incentivos para la capacitación del plantel docente en el cuarto nivel.
- c) Información sobre la implementación del plan de mejoramiento a través del cual la Universidad prevé la reglamentación de la carrera docente.
- d) Información actualizada sobre la cantidad de alumnos, discriminada por carrera y sede, que incluya la suma total de alumnos ingresantes, reinscriptos y egresados.
- e) Información relativa a la infraestructura y equipamiento de la biblioteca de la Extensión Académica de Córdoba.
- f) Información sobre el Estado de Recursos y Gastos detallado de la Extensión Académica de Córdoba, solicitado por el Ministerio de Educación, que permita evidenciar su viabilidad económico-financiera.
- g) Información sobre los avances en la reglamentación del sistema de equivalencias que establezca el porcentaje de materias electivas que resulta admisible homologar como equivalencias.
- h) Información actualizada sobre los proyectos de investigación, que incluya la mención del personal involucrado, las fuentes de financiamiento y los resultados obtenidos.
- i) Información sobre los avances en la titularización de los terrenos comprometidos para el funcionamiento de la Universidad.

j) Información actualizada sobre los convenios de pasantías con empresas e instituciones, indicando la fecha de inicio y su duración, así como la cantidad de pasantes involucrados y la articulación de estas actividades con la formación académica de los alumnos.

2. Verificar:

a) La concreción de la escritura de los terrenos recibidos en donación por la Universidad.

3. Recomendar a la institución:

a) Presentar un análisis elaborado de los datos estadísticos obtenidos en el marco del proceso de autoevaluación en curso, reflejando los resultados del plan de mejoramiento que se ha previsto implementar.

b) Adecuar la política institucional en materia de capacitación y carrera docente a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley de Educación Superior.

## NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

Solicitud de acreditación de carreras de grado:

- Arquitectura (Expte. N° 804-281/07)